



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-50/2019**

**DENUNCIANTE:  
PARTIDO POLÍTICO MORENA**

**DENUNCIADO:  
JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN Y  
OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/CDEVIII/PES/05/2019**

**MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, dos de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en la que informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que a las veinte horas con doce minutos del treinta de julio del año que transcurre, se recibió en oficialía de partes oficio número IEEBC/CDVIII/965/2019, constante de una foja útil, signado por María Elena Ríos Bravo, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral VIII del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que anexa informe circunstanciado constante en diecisiete fojas útiles y remite las constancias originales de las actuaciones llevadas a cabo dentro del expediente al rubro citado, con lo que se infiere dar cumplimiento al acuerdo de cuatro de julio del año en curso, dictado en el expediente en que se actúa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Sin embargo, de las constancias remitidas se advierte que obra de manera incompleta la Audiencia de Pruebas y Alegatos que se realizó el veinticinco de julio de la presente anualidad, en el expediente al rubro citado, atentos a que solo consta la última hoja relativa a las firmas de los que en ella intervinieron, de igual forma, tampoco se tiene la certeza de si comparecieron las partes por escrito a presentar alegatos; en tales condiciones y dado el alcance legal de la referida documental, resulta necesario requerir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que la remita a este Tribunal, en original o en su caso, copia certificada de la misma; además, de actualizarse el supuesto de la comparecencia de alguna

de las partes, deberá remitir también los escritos de alegatos; ello, en virtud del Punto de Acuerdo IEEBC-CDEVIII-PA912-2019<sup>1</sup> y del oficio IEEBC/SE/3620/2019 mediante el cual se informó a este Tribunal, que a partir del uno de agosto del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral será la responsable de continuar con las actuaciones pendientes de desahogar en los Consejos Distritales.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 379, fracción IV, 380 y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de cuatro de julio del presente año y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/CDEVIII/PES/05/2019.

**SEGUNDO.** Agréguese al presente expediente el oficio y el informe circunstanciado arriba señalados para que obren como corresponda.

**TERCERO.** No obstante el domicilio indicado en su informe circunstanciado para oír y recibir notificaciones por la Consejera Presidente del VIII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, no se tiene por señalado, en virtud del punto de acuerdo IEEBC-CDEVIII-PA912-2019 y del oficio IEEBC/SE/3620/2019, mediante el cual se informó a este Tribunal, que a partir del uno de agosto del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral será la responsable de continuar con las actuaciones pendientes de desahogar en los Consejos Distritales.

<sup>1</sup> Punto de Acuerdo por el que se emite la "DECLARATORIA DE ENTRADA EN RECESO DEL VIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019."



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que remita a este Tribunal, la Audiencia de Pruebas y Alegatos de veinticinco de julio de la presente anualidad, en original o en su caso, copia certificada de la misma; además, de actualizarse el supuesto de la comparecencia de alguna de las partes, deberá remitir también los escritos de alegatos atinentes al trámite que se relaciona con el expediente IEEBC/CDEVIII/PES/05/2019, en los términos supra indicados.

**NOTIFÍQUESE** por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.